



FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

1) SOLICITUD DE:			
☒ Patente de invención		☐ Patente de Modelo de Utilidad	
2) SOLICITANTE (71)	Nombre: BRASS CRAFT MANUFACTURING COMPANY		IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT: ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO _____
	Dirección: 39600 Orchard Hill Place, Novi, Michigan 48375, USA		
	Nacionalidad o domicilio: Novi, Michigan		
	Lugar de constitución: Estado de Michigan		
Teléfono: _____ Fax: _____ E. Mail _____			
3) REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN		IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO: 41.654.882 TP: 20824 CSJ
	Dirección: Carrera 11 N°. 93-43 Of. 404 Santafé de Bogotá D.C.		
	Teléfono: 6350835 Fax: 6350824 E. Mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co		
4) INVENTOR (ES) (72)	Nombre:		IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT: ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO _____
	1. Donald S. Glover 2. James E. Scanlon 3. Mark Koeroghlian		
	Dirección:		
	1. 1183 Dorchester, Birmingham, Michigan, USA 2. 50577 West Ten Mile Road, Novi, Michigan 48374 USA 3. 11007 Needham Court, Austin, Texas 78739 USA		
Nacionalidad o Domicilio: Estadounidenses			
5) Título (54) VÁLVULA MEJORADA DE EXCESO DE FLUJO			
6) Clasificación Internacional (51) B 67 D 3/02			
7) PRIORIDAD		33) País de Origen	(32) Fecha
SI ☒ NO ☐		ESTADOS UNIDOS	2001 JUNIO 28, 2002
			(31) Número de Solicitud 09/894,491
8) Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:			
6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐			
9) Comprobante de pago N°. 02-35436 Fecha Mayo 30/02 02-31535 Mayo 14/02			



2

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NET : 900176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02055643 90000000 Folios: 46
Fecha (RD): 2002-06-27 12:00:24
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 35.436
FECHA : MAYO 30 DE 2002

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE NOBET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00210-6	412788	30/05/2002	982.680.00

CONCEPTO

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50009-01-01	SOLICITUDES	
1		TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	378.000.00
		TOTAL :	378.000.00

900: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

50 ..

3

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 900174089-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicacion : 00053683 0000000
Fecha (AMD): 2002-06-27 12:00:24 Folios: 40
Tramite : 002 PATENTES D I REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2009 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 31.535
FECHA : MAYO 14 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE NOBET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110	4112790	14/05/2002	4.256.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	
82	INDICACION DE UNA PRIORIDAD EN MI	106.000.00
	TOTAL :	106.000.00

SOM: CIENTO SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE :

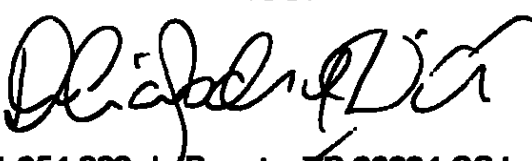
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

4

10)	ANEXOS
☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud	
☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	
☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad	
☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica	
☒ Poderes, si fuera el caso	
☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad	
☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad	
☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante	
☒ Descripción de la invención	
☒ Una o más reivindicaciones	
☒ Dibujos y /o planos necesarios	
☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso	
☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas	
☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico	
☒ Arte final 12 x 12 y 6 x 6 cm	

11) FIGURA CARACTERÍSTICA:

12)	NOMBRE: DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN FIRMA  C.C. 41.654.882 de Bogotá TP 20824 CSJ
-----	--

VÁLVULA MEJORADA DE EXCESO DE FLUJO

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Esta invención se relaciona con válvulas para exceso de flujo con el fin de controlar el flujo a través de conductos en donde la válvula minimiza la caída de presión a través de la válvula y también reduce el número de partes que típicamente se requieren.

Las válvulas de exceso de flujo se utilizan para limitar la cantidad de flujo de fluido a través de un conducto. Generalmente, una manera de mantener la válvula en una posición generalmente abierta mantiene la válvula en una posición abierta que permite el flujo a través del conducto si el volumen de flujo a través del conducto está por debajo del límite predeterminado. Si el volumen de flujo se incrementa por encima del límite, o se establece de otra forma, si la caída de presión a través de la válvula excede un cierto volumen, entonces la válvula se mueve a una posición cerrada que restringe el flujo a través del conducto.

Un tipo de válvula de exceso de flujo utiliza un magneto para mantener la válvula en una posición generalmente abierta. La válvula de exceso de flujo magnética típica de la técnica anterior se ha incorporado en una cápsula, en donde la estructura completa para suministrar un asiento de válvula, una guía de válvula, y un soporte de magneto se incorporan todas como un ítem de cápsula simple. Inevitablemente, la técnica anterior ha dado como resultado una indeseablemente alta caída de presión a través de la válvula debido al alto número de partes recibidas en la senda de flujo en ésta válvula del tipo de la técnica anterior.

Además, las válvulas de la técnica anterior habían tenido una estructura no simétrica de tal forma que se ha generado resistencia inadvertida al flujo debido a las variaciones en la orientación de los varios componentes de la válvula. Esto no es deseable.

RESUMEN DE LA INVENCION

En modalidades descritas de esta invención, se suministra una válvula de exceso de flujo simplificada la que da como resultado una relativamente pequeña caída de

presión a través del montaje de válvula. Esto se logra al reducir el número de partes, y eliminar la restricción al flujo a través del conducto debido al montaje de válvula a la posible extensión cuando la válvula esta abierta. En modalidades preferidas, una primera porción de cuerpo que incorpora una guía de válvula y un soporte de magneto se separan del asiento de válvula. En algunas modalidades el asiento de válvula se puede suministrar mediante un asiento de válvula separado, y en otras modalidades el asiento de válvula se suministra mediante una superficie en una de las mitades del conducto.

En el segundo tipo de modalidades de la invención, la válvula se monta preferiblemente en una conexión entre dos porciones de conducto, de tal forma que el asiento de válvula se pueda suministrar en una de aquellas dos porciones del conducto. Más aún, existe menos estructura en la periferia exterior de la válvula para interrumpir o suministrar de otra forma una restricción al flujo. Generalmente, las válvulas del exceso de flujo permiten el flujo alrededor de la periferia exterior de las válvulas cuando la válvula se encuentra en su posición abierta. La técnica anterior ha tenido la estructura en la vía del flujo, que da como resultado una indeseable

alta caída de presión. La presente invención incorpora su función de guía de válvula con una pluralidad de patas espaciadas circunferencialmente que se extienden de manera radial hacia el interior desde una porción radialmente exterior. Esta estructura presenta menos de una restricción al flujo que las de la técnica anterior, las cuales generalmente se extienden a lo largo de la circunferencia completa de la válvula. Con la presente invención existe así menos interrupción u otra resistencia al flujo.

Estas Y otras características de la presente invención se pueden entender mejor en la siguiente especificación y dibujos, de lo cual lo siguiente es una breve descripción.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

La figura 1 es una vista en sección transversal a través de una primer modalidad de la presente invención.

La figura 2 muestra una porción de la válvula de la figura 1 tomada en una dirección generalmente espaciada por 90° desde la sección transversal de la figura 1.

La figura 3 es una vista en perspectiva de la válvula de la figura 1.

La figura 4 es una vista del extremo de la válvula de la figura 1.

La figura 5 muestra otra modalidad de la presente invención.

La figura 6 es una vista en sección transversal de la modalidad de la figura 5.

La figura 7 es una vista del extremo de la modalidad de la figura 5 a lo largo de la línea B-B.

La figura 8 es una vista del extremo espaciada de la vista en sección transversal de la figura 6.

La figura 9 es una vista del extremo de otra válvula.

La figura 10 es otra vista del extremo de la válvula de la figura 9.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MODALIDAD PREFERIDA.

Como Se muestra en la figura 1, una válvula de exceso de flujo 20 se ubica dentro de un conducto 22. Una primera porción de cuerpo 24 suministra un asiento de válvula en 26. La periferia exterior 28 de la porción del asiento de válvula 24 acopla la periferia interior de un conducto 22. Una porción de guía de fluido 30 tiene una porción generalmente cilíndrica que también acopla la periferia interior del conducto 20. Brazos circunferencialmente espaciados 32 (figura 2) se extienden hacia el interior. Estos brazos sostienen un magneto 34. Una red de cono truncado 36 conecta las patas, y los extremos interiores 38 agarran el magneto 34. La válvula de disco 40 es movable hacia el interior de las patas y hacia el asiento de válvula 26. Como se puede ver, el fluido puede fluir a través de la abertura 42 generalmente alrededor de la circunferencia completa de la válvula 40 exceptuando que esté bloqueada por 32. Preferiblemente la válvula es generalmente cilíndrica de tal forma que es simétrica. De esta forma, habrá poca o ninguna variación a la resistencia al flujo a través del paso 42, y la caída de presión a través de la válvula se minimizará comparada con la de la técnica anterior. Como

se muestra en la figura 2, el magneto 34 se mantiene dentro de cada una de la pluralidad de brazos 32. Como se puede apreciar adicionalmente en esta vista, el magneto 34 es también mantenido por varios ganchos 38.

La válvula 20 se ilustra en la figura 3 en una vista en perspectiva. Como se puede apreciar, los brazos 32 tienen una porción periférica exterior 44 que entra en contacto con la periferia interior del conducto 20. Una porción de conexión adicional 46 también entra en contacto con la periferia interior. Los brazos 32 se extienden radialmente hacia el interior a la red de cono truncado 36, y las pinzas del magneto 38 se ubican espaciados de la red 36. El plato de válvula 40 es guiado por los brazos, para movimiento hacia y separado del asiento de válvula.

Como se muestra en la figura 4, el magneto es mantenido por las pinzas 38 que se extiende cada uno hacia el interior de la red de cono truncado 36. Los brazos circunferencialmente espaciados 32 presentan menos resistencia al flujo a través del paso 42 que la que hacían las de la técnica anterior que rodeaban circunferencialmente la válvula. Además, al utilizar un

asiento de válvula separado la presente invención suministra un montaje de válvula simple.

La figura 5 muestra otra modalidad tomada a lo largo de 5-5 como se muestra en la figura 7. En la figura 5, el conducto es mostrado como un conducto de dos partes 120 y 122. Una conexión roscada 124 se forma entre las dos porciones de conducto mientras se forma un nicho 126 en la cara de una de las porciones del conducto. Se proporciona un asiento de válvula 128 radialmente hacia el interior del nicho. Una superficie de extremo opuesto 122 captura un montaje de válvula 132. Mientras que el montaje de válvula 132 se muestra capturado axialmente, la periferia exterior del cuerpo de válvula 132 también se podría formar como una interferencia dentro del conducto 120, y de tal forma que el cuerpo del conducto 122 no necesite ser ubicado en ningún sitio axial particular con relación al conducto 120. El cuerpo de válvula 132 soporta un magneto 139 adyacente al plato de válvula 136. Como se muestra en la figura 6, el cuerpo 132 no tiene porciones de brazo 134 alrededor de su circunferencia completa. En su lugar, como es el caso con la primera modalidad, los brazos 134 están

circunferencialmente espaciados. Una porción exterior 137 se recibe entre las mitades del conducto 120 y 122.

La figura 7 es una vista tomada desde el lado de la mano derecha hacia la izquierda de la figura 5. Mostrada en la figura 7, la válvula se ubica alineada con una red cilíndrica central 138, que es preferiblemente de un diámetro relativamente pequeño comparado con el plato de la válvula 136.

La figura 8 muestra un montaje de válvula 132, y los brazos 134 que se extienden hacia el magneto 139. Esta vista es tomada de la derecha hacia la izquierda.

La figura 9 muestra aún otra modalidad 200. En la modalidad 200 se suministra un asiento de válvula separado junto con una guía de válvula separada y una porción de soporte de magneto 204. El magneto 206 se recibe en un espacio suministrado por varios brazos circunferencialmente espaciados 208. Se suministra una estructura de plato retenedora 210 en el extremo delantero de la guía de válvula. El plato 212 se mueve hacia adelante y selectivamente se sienta contra un asiento de válvula 214, cuando el asiento de válvula se

ubica para abarcar radialmente hacia el interior del retenedor de plato 210. Como se muestra en la figura 10, puede haber porciones de corte 216 espaciadas circunferencialmente alrededor de la porción 204 del cuerpo retenedor de válvula 200. Estas porciones facilitarán el movimiento de agarre del plato 212 hacia el interior de las porciones retenedoras 210.

Aunque las modalidades preferidas de esta invención se han descrito, un trabajador en esta técnica reconocería que ciertas modificaciones se ajustarían al alcance de ésta invención. Por esta razón en las siguientes reivindicaciones se deben estudiar el real alcance y contenido de esta invención.

REIVINDICACIONES

1. Una válvula de exceso de flujo que comprende:

un cuerpo para guiar un plato, y para mantener un magneto, dicho cuerpo tienen una pluralidad de brazos que se extienden radialmente hacia el interior que se extienden desde una porción de aseguramiento exterior para ser asegurada dentro de la periferia interior de un conducto, dicho cuerpo define una porción que mantiene un magneto en una extensión radialmente interior, y dichos brazos guían un plato de válvula, dicho plato de válvula está normalmente empujado hacia dicho magneto. Pero al ser movable a distancia de dicho magneto debe, el flujo a través de dicha válvula, incrementarse más allá de una cantidad predeterminada.

2. Una válvula como se estableció en la reivindicación 1, en donde una periferia exterior de dicha válvula se espacia separada de la periferia

interior del conducto cuando la válvula se ubica en un conducto.

3. Una válvula como se estableció en la reivindicación 1, en donde un asiento de válvula separada se asocia con dicho cuerpo de válvula, y también se ubica en un conducto con dicho cuerpo de válvula.

4. Una válvula como se estableció en la reivindicación 1, en donde el conducto que circunda dicha válvula suministra un asiento de válvula para limitar dicho plato de válvula.

5. Una válvula como se mencionó en la reivindicación 1, en donde dicho magneto se mantiene en una posición central generalmente radial, dichos brazos se extienden a una porción de cono truncado, con porciones de pinza para mantener dicho magneto en dicho nicho.

6. Una válvula como se estableció en la reivindicación 1, en donde un asiento de válvula separado se asocia con dicho cuerpo de válvula, dicho cuerpo de válvula termina en una porción de dicho asiento de

válvula para ubicar adecuadamente dicho plato con relación a dicho asiento de válvula.

7. Una válvula como se estableció en la reivindicación 6, en donde dicho cuerpo de válvula circunda radialmente dicho asiento de válvula.

8. Un conducto que incluye una válvula de exceso de flujo que comprende:

un conducto;

un cuerpo en dicho conducto para guiar un plato, y para soportar un magneto, dicho cuerpo tiene una pluralidad de brazos que se extienden radialmente hacia el interior que se extienden desde una porción de aseguramiento exterior para asegurarse dentro de la periferia interior de dicho conducto, dicho cuerpo define una porción de soporte de magneto en una extensión radialmente interior, y dichos brazos guían además un plato de válvula, dicho plato es normalmente empujado hacia dicho magneto, pero al ser movable de manera separada de dicho magneto debe el flujo a través de

di2cha válvula incrementarse más allá de una cantidad predeterminada; y

un asiento de válvula, dicho conducto circunda dicho asiento de válvula y dicho cuerpo de válvula.

9. Un conducto como se mencionó en la reivindicación 8, en donde dicho asiento de válvula se forma para estar separado de dicho cuerpo de válvula y dicho conducto.

RESUMEN DE LA DESCRIPCIÓN

Se describen un número de válvulas de exceso de flujo en donde el flujo alrededor de una porción de soporte de magneto del cuerpo de válvula no está generalmente restringido para reducir la caída de presión a través de la válvula. La válvula se forma preferiblemente también de forma separada de su asiento de válvula para reducir la complejidad de la válvula, y permitirle tener menos resistencia al flujo. El asiento de válvula se puede suministrar como una parte separada, o puede suministrarse en el conducto.

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

Richard G. Mosteller

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

Brass-Craft Manufacturing Company
una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de*Michigan USA*

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

39600 Orchard Hill Place
Novi, Michigan 48375-5331

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.454.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de las) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otra en lo referente a los siguientes asuntos:

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, controles y licencias.

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, controles y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia de tales acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).

5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistír, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

6) Ratificar o no la agencia oficiosa.

7) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de

Delia Rodriguez
C.C. 41.454.882 Bgt.
T.P. 20824 C.S.J.*Richard G. Mosteller*
Firma / signature
Richard G. Mosteller
Vice President

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

Richard G. Mosteller

legal representative(s) of

BRASS-CRAFT MANUFACTURING COMPANY

an organization existing under the laws of

State of Michigan, USA

and in present execution of its business activity, domiciled at

39600 Orchard Hill Place

Novi, Michigan 48375-5331

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.454.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models, Designs, vegetal varieties, Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.

3) To apply, process, obtain and/or register sanitary regulations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.

5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.

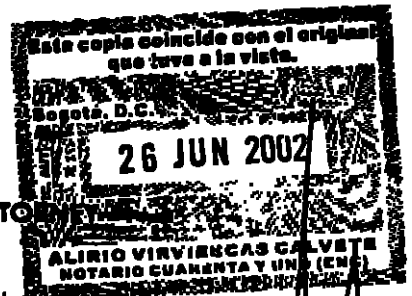
6) To ratify or not the officious agency.

7) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with power to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Taylor,

Granted and signed at Michigan USA

on this 15th day of October of 1998

Delia Rodriguez
C.C. 41.454.882 Bgt.
T.P. 20824 C.S.J.



CONSULADO DE COLOMBIA
WASHINGTON, D.C.

No. 3076

EL CONSULADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que es auténtica la firma de Frank J. Borrett
quien el día 09 de Noviembre, 1998
desempeñaba las funciones de Ofic. aut. Depto Estado
la cual aparece al pie de los documentos anexos relacionados con
Poder y Certificado notarial

Dado en Washington, D.C. a los Diez (10) días del mes de
Noviembre mil novecientos noventa y ocho (1998).

Pagado Impuesto de Timbre 6=
Pagado Derecho Consular 15=
Total 21=

(El Consulado no asume ninguna
responsabilidad por el contenido de los
documentos anexos)

Sandra
SANDRA
26 JUN 2002
ALIRIO VINILLO
NOTARIO CUARENTA Y CINQUE



**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

98 NOV 23 11:49

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

198132

**CUALQUER FORMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS**

CONFIDENTIAL

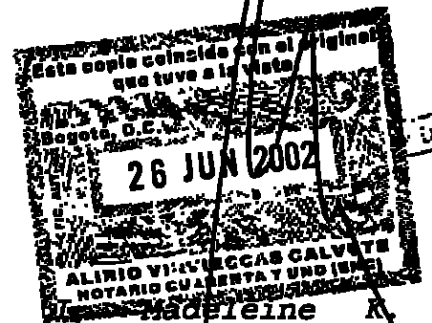


DEPARTMENT OF STATE



To all to whom these presents shall come, Greetings:

I Certify That the document hereunto annexed is under the Seal of the Secretary of State of the State of Michigan, and that such Seal is entitled to full faith and credit.*



In testimony whereof, Madeleine Albright, Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed and my name subscribed by the Authentication Officer of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this ninth day of November, 1998.

Madeleine Albright
Secretary of State
By *[Signature]*
Assistant Authentication Officer,
Department of State

Issued pursuant to CIRCIV, State of
Sept. 15, 1789, 1 Stat. 68-69; 22
USC 2657; 22 USC 2651a; 5 USC
301; 28 USC 1733 et. seq.; 8 USC
1443(f); RULE 44 Federal Rules of
Civil Procedure.

* FOR THE CONTENTS OF THE ANNEXED
DOCUMENT, THE DEPARTMENT ASSUMES NO
RESPONSIBILITY

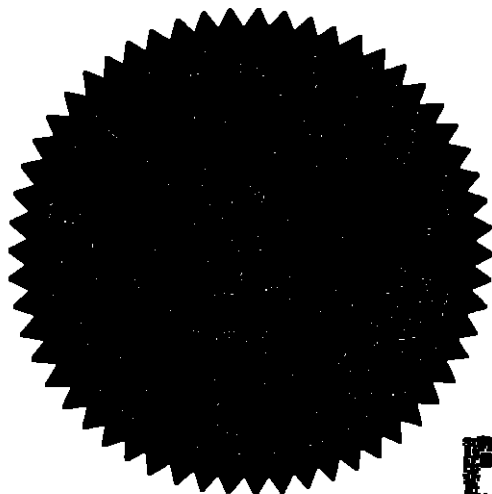
This certificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever

State of Michigan



DEPARTMENT OF STATE COUNTY CLERK CERTIFICATION

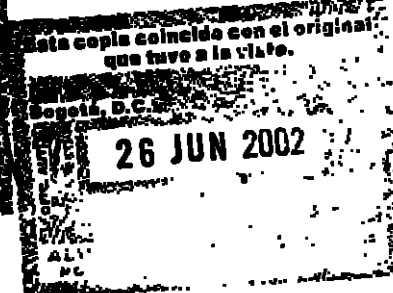
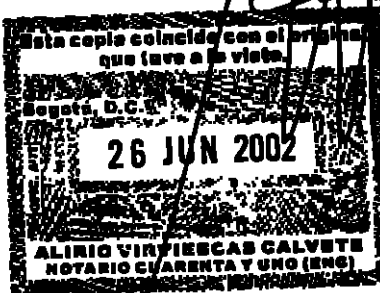
I, Candice S. Miller, Secretary of State of the State of Michigan and custodian of the Great Seal of the State, hereby certify that ...Teola P. Hunter....., whose attestation is affixed to the annexed instrument, was on the date thereof the duly elected or appointed and qualified Wayne County Clerk and Clerk of the Circuit Court and all official acts as such should be given full faith and credit in all Courts of Justice and elsewhere.



IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereto affixed my signature and the Great Seal of the State, at Lansing this Second day of November in the year of our Lord nineteen hundred and ninety-eight

Candice S. Miller

Secretary of State.



3228F-98

B. N . 46219
STATE OF MICHIGAN, } ss.
County of Wayne

B-139

NOTARIAL ACKNOWLEDGMENT

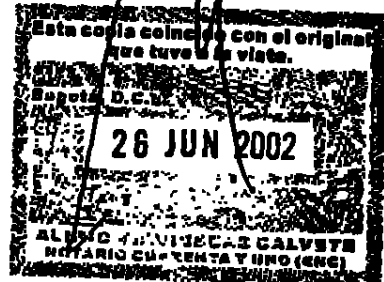
I, TEOLA P. HUNTER, Clerk of the Circuit Court for the County of Wayne, which is a Court of Record, having a seal.

Do Hereby Certify, That CHERYL D. HAMMER
whose name is subscribed to the Certificate or Proof of acknowledgment of the annexed instrument and therein written, was, at the time of taking such proof or acknowledgment a Notary Public in and for said County, duly commissioned and qualified and duly authorized to take the same. And, further, That I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public, and verily believe that the Signature to the said Certificate or proof of acknowledgment is genuine. I further certify, That said instrument is executed and acknowledged according to the laws of this State.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said Court and County, at Detroit, this 22ND day of OCTOBER A.D. 19 98

TEOLA P. HUNTER, Clerk

Sharon Papp Deputy Clerk



CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)
(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
firmó de su puño y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (o la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)
(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 15th day of October, 1998
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Richard G. Mosteller
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in Taylor, Michigan USA
set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of Vice President
of the juridical person BRASS-CRAFT MANUFACTURING COMPANY

4. The mentioned juridical person with place of business in Novi, Michigan USA is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

CHEYLD D. HAMMER

Notary Public, Wayne County, MI

My Commission Expires Oct. 23, 1999

Cheyld D. Hammer
Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in _____
the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

ALIRIO VIRVIESCA CALVETE
NOTARIO CUARENTA Y UNO (ENC)

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

TRADUCCIÓN OFICIAL NO.968/98

TRADUCCION DE LOS SELLOS QUE APARECEN EN EL PODER OTORGADO POR RICHARD G. MOSTELLER, REPRESENTANTE LEGAL DE BRASS-CRAFT MANUFACTURING COMPANY UNA SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE MICHIGAN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DOMICILIADA EN 39600 ORCHARD HILL PLACE NOVI, MICHIGAN 48375-5331 A LAS DOCTORAS DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN Y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ.

OTORGADO Y FIRMADO EN TAYLOR, MICHIGAN, EL 15 DE OCTUBRE DE 1998.

FIRMADO: RICHARD G. MOSTELLER, VICEPRESIDENTE.

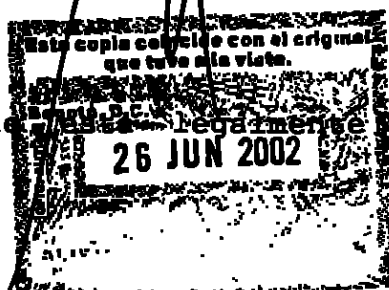
ACEPTADO: FIRMADO: DILIA M. RODRIGUEZ D'ALEMAN

ACEPTADO: FIRMADO: CLAUDIA LUCIA CARO R.

CERTIFICADO NOTARIAL

A los 15 días del mes de octubre de 1998, el suscrito Notario CERTIFICA que:

1. Richard G. MOSTELLER, mayor de edad y domiciliado en Taylor, Michigan, USA, firmó de su puño y letra el documento que antecede.
2. Conoce al otorgante y que éste es legalmente capacitado para el otorgamiento.



TRADUCCIÓN OFICIAL NO.968/98

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su calidad de Vicepresidente de la persona jurídica BRASS-CRAFT MANUFACTURING COMPANY.

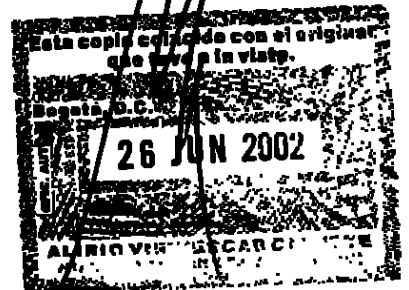
4. La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en Novi, Michigan, Estados Unidos, que está debidamente constituida tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que ésta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5 me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

FIRMADO POR: CHERYL D. HAMMER, NOTARIO PUBLICO.
COMISION EXPIRA EN OCTUBRE 23/1998. HAY SELLO DEL
NOTARIO.

Handwritten signature



TRADUCCIÓN OFICIAL NO.968/98

ESTADO DE MICHIGAN, CONDADO DE WAYNE

B.NO.46219

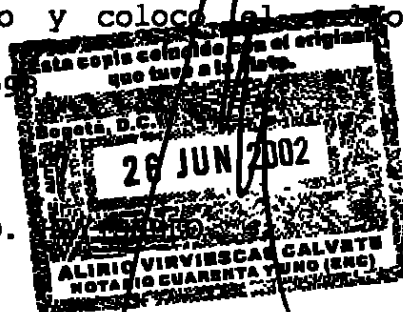
YO, TEOLA P. HUNTER, Oficial de la Corte de Circuito para el Condado de Wayne, siendo la misma una Corte de Registro que por ley tiene un sello, por medio del presente certifico que CHERYL D. HAMMER cuyo nombre aparece en el documento adjunto era en el momento de suscribir el mismo NOTARIO PUBLICO, debidamente comisionado, calificado y autorizado para efectuar dicho acto. Que de conformidad con la Ley un certificado que contiene su firma autógrafa ha sido depositado en mi Despacho. Certifico además que estoy familiarizado con la firma de dicho Notario Público o he comparado la firma que aparece en el documento con la firma autógrafa que se encuentra en mi Despacho y creo que la firma adjunta es auténtica. Certifico además que el documento adjunto ha sido ejecutado de conformidad con las leyes de dicho Estado.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR firmo y coloco el sello oficial este día 22 de octubre de 1998

POR: TEOLA P.HUNTER, OFICIAL.

FIRMADO: SHARON PAN., OFICIAL DELEGADO.

Handwritten signature



TRADUCCIÓN OFICIAL NO.968/98

ESTADO DE MICHIGAN

DEPARTAMENTO DE ESTADO

CERTIFICACION DE NOTARIO PUBLICO

Yo, Candice S. Miller, Secretario de Estado del Estado de Michigan y guardián del Gran Sello del Estado, por el presente certifico que TEOLA P. HUNTER, cuya notarización aparece en instrumento adjunto, era en el momento de dicha notarización Notario Público debidamente nombrado y calificado en y para el Condado de Wayne , en este Estado y que todos los actos oficiales como tal merecen plena fe y crédito en todas los Tribunales de Justicia y en cualquier otra parte.

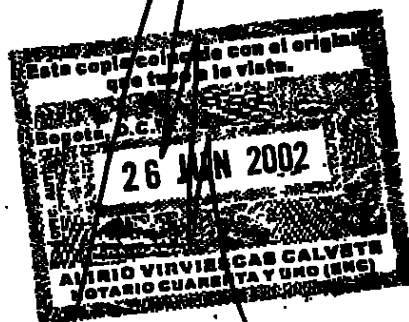
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he puesto mi firma y el Gran Sello del Estado, en Lansing, hoy día 2 de Noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho.

FIRMADO POR: CANDICE S. MILLER, SECRETARIO DE ESTADO.

HAY SELLO DEL SECRETARIO DE ESTADO.

3228F-98

Candice S. Miller



TRADUCCIÓN OFICIAL NO.968/98

No. 9902399-5

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

A TODOS A QUIENES LLEGUE EL PRESENTE, SALUDOS:

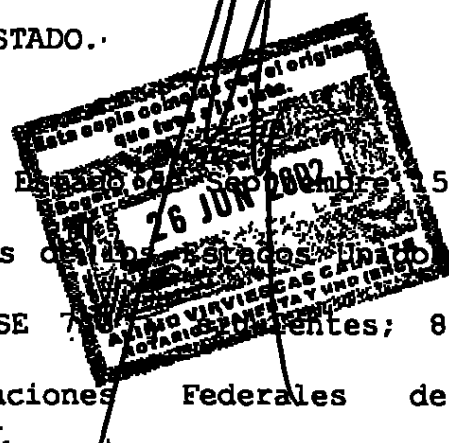
Certifico que el documento adjunto al presente está expedido bajo el Sello del Estado de Michigan. Y que dicho sello merece plena fe y crédito*.

En testimonio de lo cual, yo, Madeleine K. Albright, Secretario de Estado, he hecho fijar el Sello del Departamento de Estado y poner mi nombre por el Funcionario de Autenticaciones de dicho Departamento, en la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, hoy día 9 de Noviembre de 1998.

FIRMADO: MADELEINE K. ALBRIGHT, SECRETARIO DE ESTADO

POR: FRANK J. BARRETT, FUNCIONARIO ASISTENTE DE AUTENTICACIONES, DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Expedido de conformidad con CHXIV, Estatuto de 1789, Estatuto I 68-69; Códigos de los Estados Unidos 22 2657, 22 2651a; 5 301, 2E USE 7 144300; REGULACION 44 Regulaciones Federales de Procedimiento Civil.



TRADUCCIÓN OFICIAL NO.968/98

* El Departamento no asume ninguna responsabilidad por el contenido del documento adjunto.

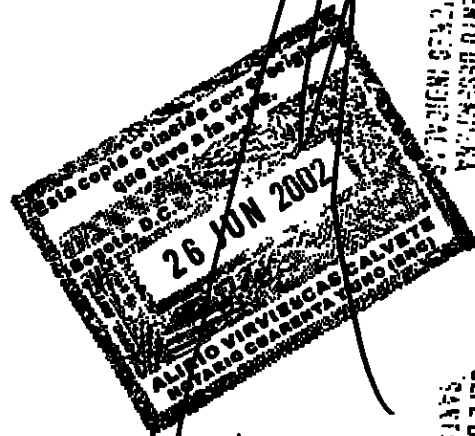
Este certificado no es válido si es alterado de alguna forma.

SIGUE AUTENTICACION DE LA FIRMA QUE PRECEDE POR EL CONSUL DE COLOMBIA EN WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS CON EL NUMERO 3076 Y AUTENTICACION DE LA FIRMA DEL CONSUL POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA EN BOGOTA CON EL NUMERO 198132 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1998.

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

HELENA URIBE DE LEMOINE



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESENTENADA LAS FIRMAS INDICADAS
198132
1998

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
 99 MAR 18 AM 10:21
 JEFE DE LEGALIZACIONES
 SECRETARIA DE BOGOTÁ, C.

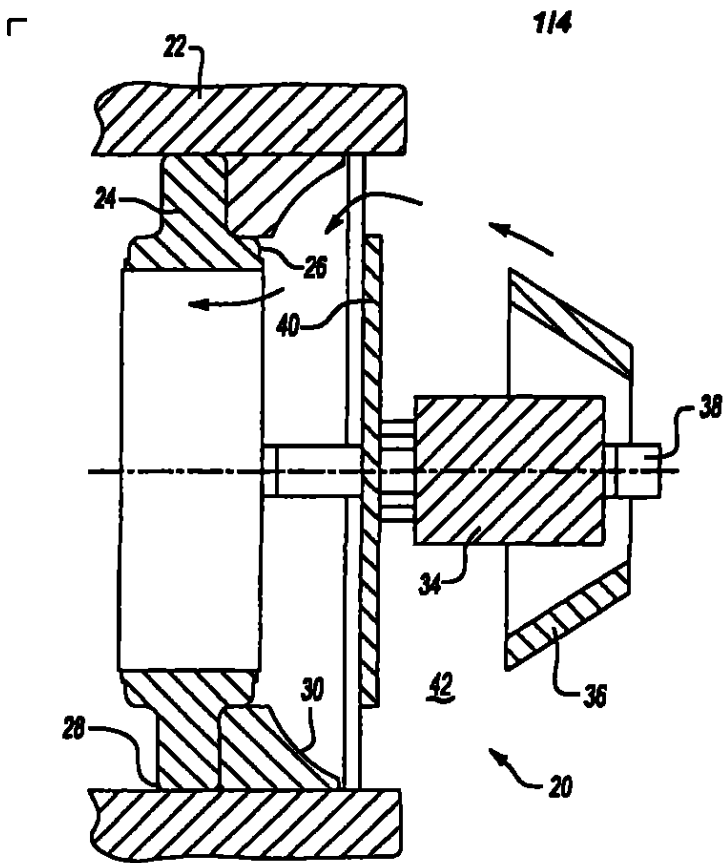


Fig-1

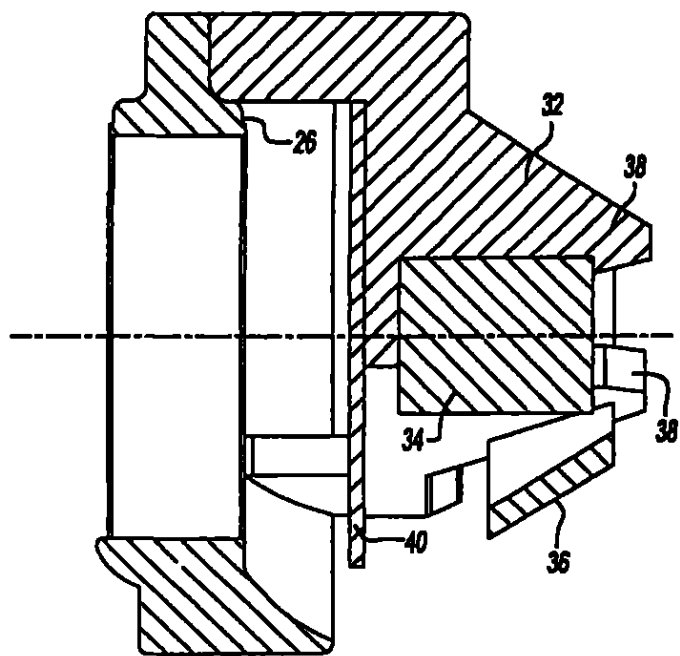


Fig-2

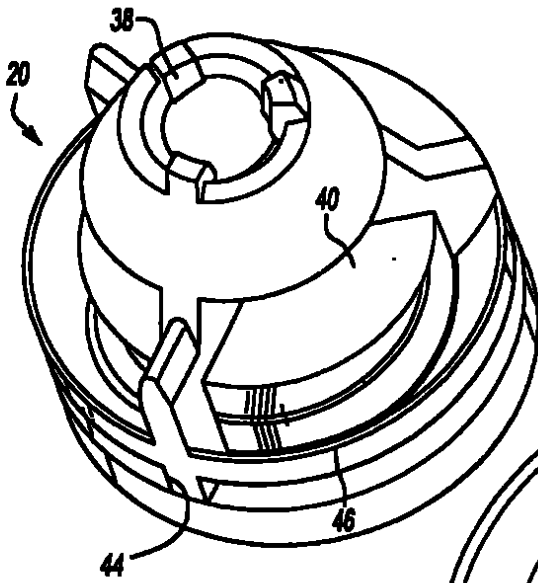


Fig-3

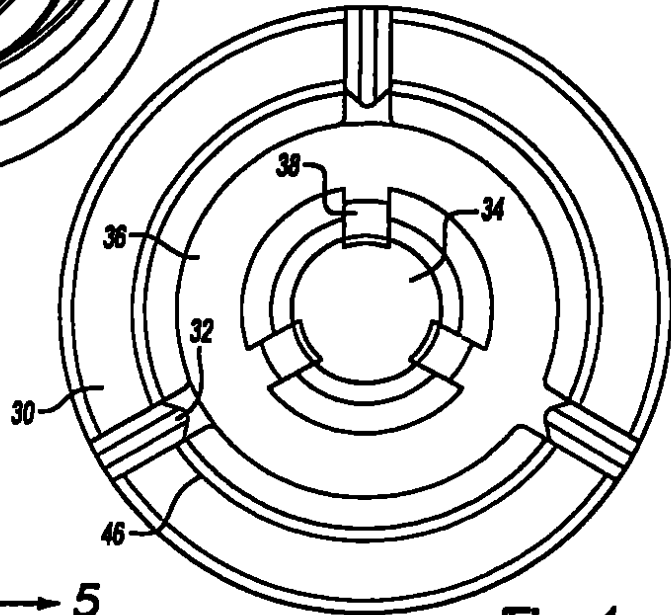


Fig-4

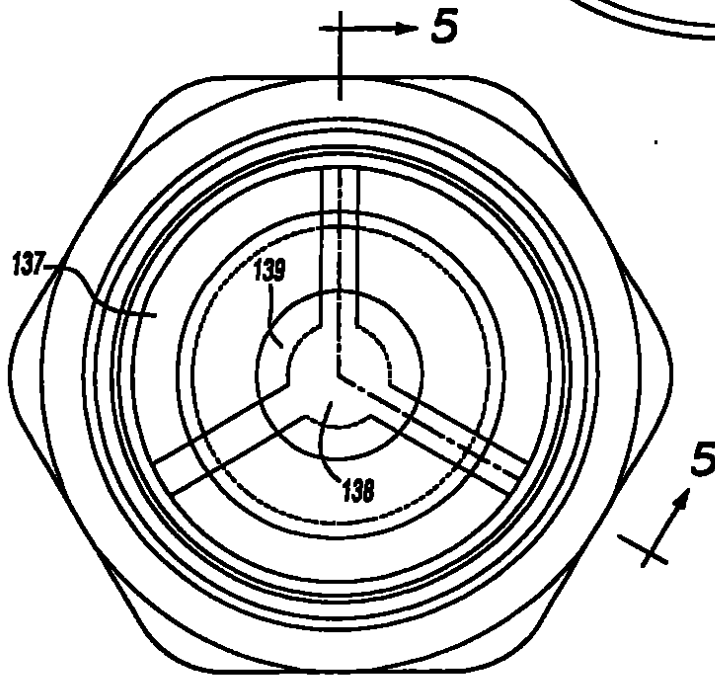


Fig-7

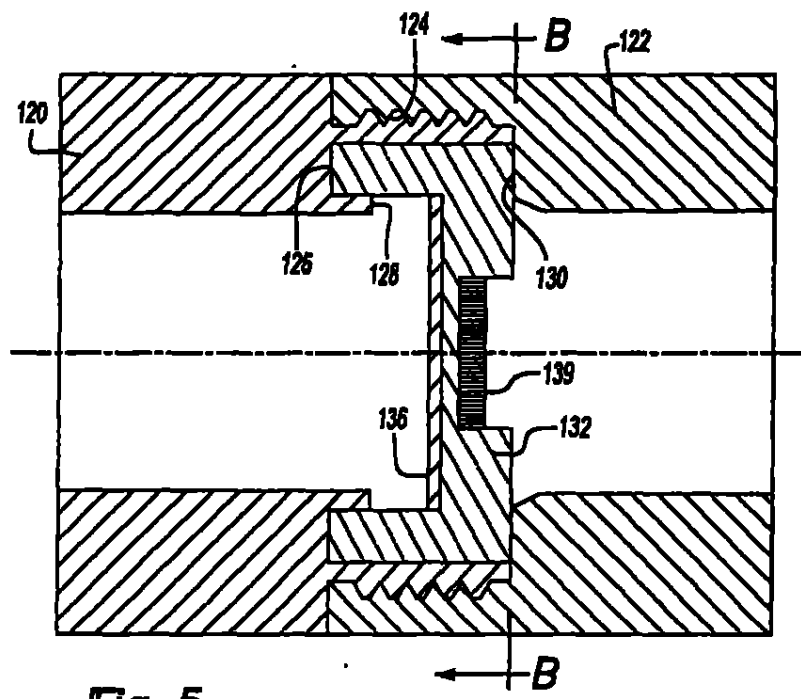


Fig-5

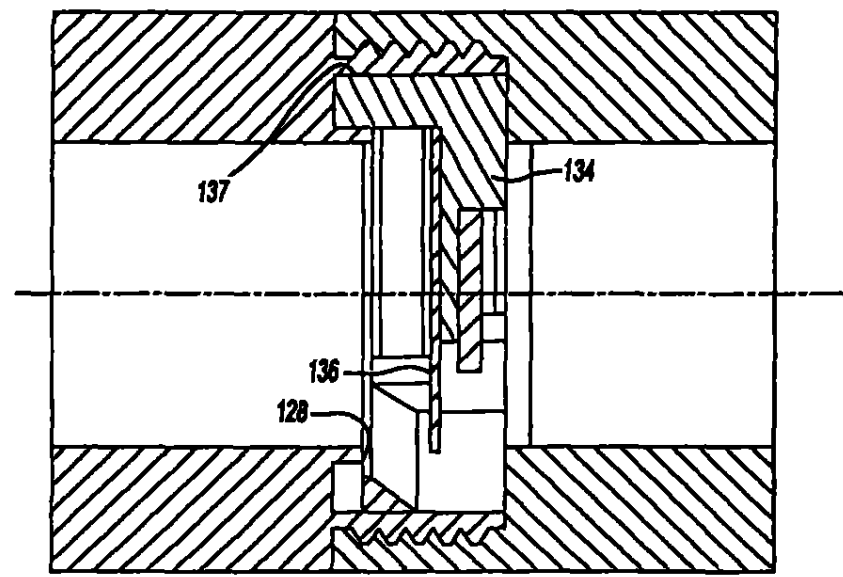


Fig-6

414

Fig-8

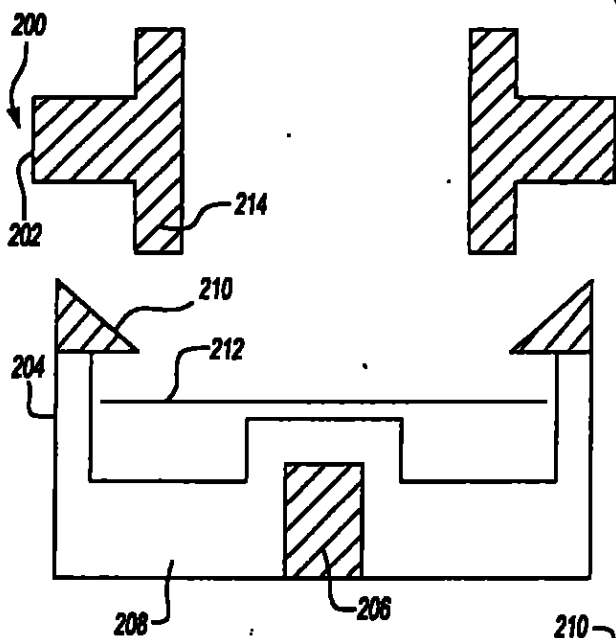
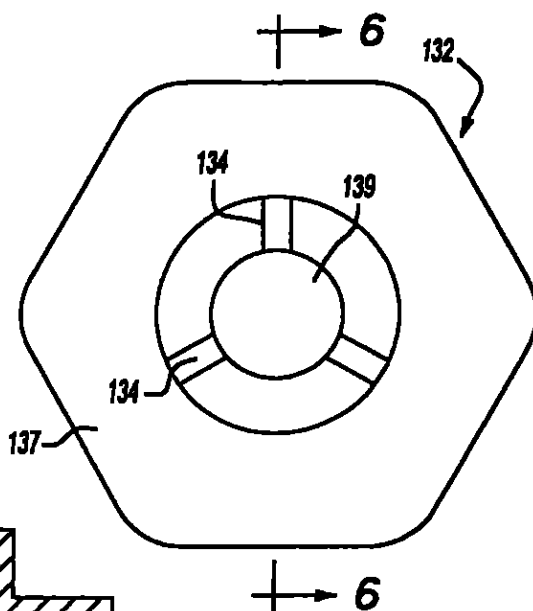
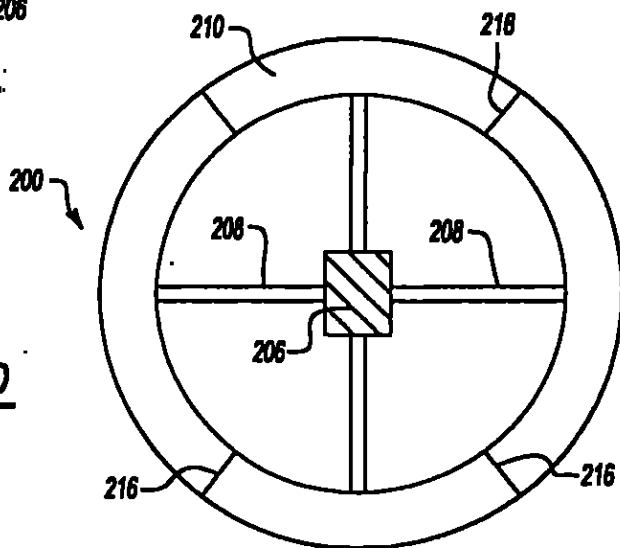


Fig-9

Fig-10



Expediente No		02055683	No de Folia
		No de Unidades	36
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA	X	✓
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones:

Arte Final

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

USUARIO RADICADOR

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Descripción de la invención.
- Dibujos de ser estos pertinentes.
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño.
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Representación gráfica del esquema de trazado.
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Firma Responsable

Fecha:

Carrera 13 No. 27-00 Piso 2 mazzanini
 Conmutador: 382 08 40
 Fax: 350 52 20 e-mail: info@sic.gov.co
 Bogotá D.C. - Colombia

P443

2020
Bogotá, D. C.

Doctora
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderada

Oficio No. 13478

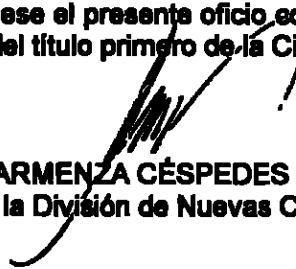
REFERENCIA:	Radicación	02-55883
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Allegar copia del documento en que conste la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante o a su causante (art. 28-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 25 Jul. 2002

Se recuerda al interesado que debe presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invocan. Copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió y, en los casos en que haya lugar, la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de éste plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia